

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Rechaza demanda

Rdo. 050013110-007-2022-00015-00

Interlocutorio N° 024

Mediante auto proferido el 26 de enero de 2022, se INADMITIÓ la presente demanda de Autorización Judicial para PARTICIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA, propuesta por la señora MARIA DEYANIRA GOMEZ DE RAMIREZ.

Vencido el término legal no se aportó debidamente lo solicitado por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Autorización Judicial para PARTICIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA, propuesta por la señora MARIA DEYANIRA GOMEZ DE RAMIREZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d53c2ca83132a78f6046f95be5bab80f32682904b511e650cd16cfcc912d23d**

Documento generado en 08/02/2022 09:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>